

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	689.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 trimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 40 m3 trimestre	48'76.-Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 80 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 80 m3 en adelante trimestre	90'10.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 45 m3 trimestre	21'20.-Ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 150 m3 trimestre	48'76.-Ptas/m3
Más de 150 m3 en adelante trimestre	91'16.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.150.-Ptas/mm
Parámetro B	2.300 Ptas./litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 3373/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Siles (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota Variable o de Consumo Consumo Doméstico	
Hasta 9 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 9 m ³ hasta 30 m ³ mes.	31,80 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	95,40 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	106,00 pts/m ³ .
Consumo Industrial	
Hasta 30 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	31,80 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	34,98 pts/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de setenta y seis viviendas en Dos Hermanas, (SE-91/080)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Dos Hermanas, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieiro Díaz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de veinticuatro viviendas en Alcalá del Río. (SE-89/100)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Alcalá del Río, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4996/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4996/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado D. José María Núñez Ruiz en nombre de Dragados y Construcciones, S.A. contra la referida resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos lo mismo, dado su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3774/91, interpuesta por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3774/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones S.A., contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1991, que confirma la resolución de 28 de noviembre de

1990 recaída en expediente número 261/83, por la que se imponía una sanción de 500.000 pesetas; que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3904/91, interpuesto por Esabe Seguridad Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3904/91, promovida por Esabe Seguridad Andalucía, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de Esabe Seguridad Andalucía, S.A., contra resolución del Consejero de Trabajo de 26 de abril de 1991, que declaró estemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Huelva de 6 de septiembre de 1990, que impuso a la actora la sanción de 1.260.000 pesetas por infracción de normas laborales; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3976/91, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3976/91, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por lo representación procesal de la empresa Construcción y Restauración de Edificios, S.A. contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4248/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha